

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.315/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sanz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 186 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia González Colorado, contra doña Juana Álvarez Carretero, sobre ordinario, se ha dictado auto de embargo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre la renta activa de inserción, el salario o retribución de cualquiera otra naturaleza que de la Seguridad Social perciba doña Juana Álvarez Carretero, apremiada en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales; por lo que requiriese a la referida empresa bajo su personal responsabilidad para que retenga y remita mensualmente hasta la total liquidación de la deuda las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional; debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase:

a) Que el pago que en su caso se hiciera a la apremiada no sería válido (artículo 1.165 Código Civil) y que asimismo la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Juana Álvarez Carretero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.241/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Liliانا Maritza Contreras, contra don Ignacio Martínez Lacaci y "Fortuny Locunet, Sociedad Limitada", sobre despido, se han dictado, autos de fechas 10 de julio de 2008 y 23 de septiembre de 2008, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 10 de julio de 2008.

Parte dispositiva:

Dispongo: Se aprueba la liquidación de intereses practicada en estos autos con fecha 28 de marzo de 2008. Póngase a disposición de doña Liliانا Maritza Contreras la cantidad de 247,47 euros en concepto de intereses, librándose una vez firme la presente resolución el correspondiente mandamiento de pago.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Auto

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Dispongo: Se aprueba la tasación de costas practicada en estos autos con fecha 19 de junio de 2008 y que asciende a la suma de 126,74 euros.

Constando ingresada la cantidad por la totalidad de las costas, transfiriéndose al Registro de Bienes Muebles y al Registro de la Propiedad de Algeciras a las cuentas designadas al efecto.

Asimismo, se acuerda levantar el embargo sobre los bienes propiedad de la demandada:

Finca registral número 21.519, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras.

Vehículos con matrículas M-9193-NP y M-4159-DU.

Así como la orden de precinto que pesa sobre los mismos, librándose los correspondientes mandamientos a la Dirección General de Tráfico, Policía Local y Registro de Bienes Muebles una vez que conste la firmeza de la presente resolución.

Existiendo un sobrante a favor del demandado por importe de 15,93 euros se pone a disposición en concepto de depósito, librándose el correspondiente mandamiento de devolución o, en su caso, designe entidad bancaria y número de cuenta para su transferencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Liliانا Maritza Contreras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.287/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Aouragh, contra la empresa "Teycos Interiores, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Teycos Interiores, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.948 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Teycos Interiores, Sociedad Li-